



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES

**Acta de Fallo**

Acta que se formula con motivo del fallo de la licitación pública **No. LPO-926014921-002-2024**, Convocada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, referente a la obra "**Primera Etapa de Edificio de Laboratorios, Aulas y Cubículos, Unidad Guaymas, Campus Empalme**".

En Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **10:30** horas del día **02 de agosto de 2024**, fecha y hora fijada para emitir el fallo de la licitación antes citada, se reunieron en las **Oficinas del Departamento de Obras, Edificio AV 500 Planta Baja, ITSON Unidad Obregón, Campus Náinari; Avenida Antonio Caso No.2266, Fraccionamiento Villa ITSON, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130**, las personas morales, representantes del Instituto e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El C. **Mtro. Rodolfo Manuel Tamayo Cuevas**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico de Sonora, nombró al C. **Ing. María de Jesús Sánchez Machado**, para que sea el Representante del Instituto que presida los actos inherentes a esta licitación.

La C. **Ing. María de Jesús Sánchez Machado** comunicó a los presentes que la evaluación de las proposiciones se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en el **punto W.7** de las bases de licitación referida y a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

El día **26 de julio de 2024** se aceptaron para su análisis detallado 3 (tres) propuestas, dejando constancia de ello en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones respectiva, levantada en la misma fecha.

Derivado del proceso de evaluación de las propuestas y del análisis detallado de cada una de ellas, con fecha del **01 de agosto de 2024** se elaboró el Dictamen Base para Fallo referente al presente acto cuyo resultado es el siguiente.

Se aceptan las siguientes propuestas:

**OSKAR FERNANDEZ OCHOA**  
**LEONCIO ARNULFO SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**DAPCI, S.A. DE C.V.**

Con base en las propuestas aceptadas y de acuerdo al punto W.7 de las bases de la licitación se elabora el presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas como solventes en la revisión detallada, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia (promedio) y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto, quedando en el orden de prelación siguiente:



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES

**Acta de Fallo**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE
LEONCIO ARNULFO SÁNCHEZ LÓPEZ	\$7,276,039.29
DAPCI, S.A. DE C.V.	\$7,285,829.50
OSKAR FERNANDEZ OCHOA	\$8,371,585.37
Promedio (Importe máximo)	\$7,644,484.73
10% del promedio	\$ 764,448.47
Importe Inferior (Promedio menos el 10%)	\$6,880,036.26

Obtenido el importe de referencia y el importe mínimo inferior del promedio; se tiene como resultado que la propuesta de OSKAR FERNANDEZ OCHOA excede el importe promedio, por dicha razón queda descalificada.

Las propuestas que están dentro del rango del presupuesto de referencia y menos el diez por ciento del mismo son:

LEONCIO ARNULFO SÁNCHEZ LÓPEZ  
DAPCI, S.A. DE C.V.

En bases de licitación, en el apartado:

**W.7) CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "EL ITSON", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- I) Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional.
- II) Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno;

La diferencia entre las dos propuestas que están dentro del promedio y promedio menos del diez por ciento del mismo es del 0.13%

Esto con fundamento y cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora:

ARTÍCULO 51.- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, la convocante obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES

**Acta de Fallo**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- I.- Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional, o a éste último sobre el extranjero.
- II.- Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno; y

En revisión detallada se verificó que DAPCI S.A. DE C.V. se encuentra registrado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Sin embargo, se le adjudicó contrato en el mismo periodo, y el capital contable que presenta no cumple para las dos licitaciones, esto en apego con lo descrito en el Reglamento:

**Artículo 63.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

VI.- De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

En las presentes Licitaciones que se realizaron simultáneamente se describen que no se permitirá la subcontratación de los trabajos, por lo que la convocante no deberá adjudicar más de una licitación al mismo licitante ya que es de suma importancia no tener comprometido en otras obras el capital de trabajo suficiente requerido, mano de obra y equipo; mismos que demeriten la buena ejecución en tiempo y calidad de la obra objeto de esta licitación, para que la empresa ganadora cuente con la capacidad para desarrollar los trabajos en tiempo y forma especificados, evitando así el incumplimiento de la misma, y apeándose en la evaluación de las proposiciones según lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 63 y 64 de su Reglamento.

Con base a todo lo anterior y en consideración al Dictamen, se adjudica el contrato por haber presentado la propuesta solvente legal, técnica y económica de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria de la licitación, en lo acordado en la junta de aclaraciones correspondiente, y en los establecido en el numeral W.7 de las bases de la licitación referida anteriormente al licitante: **LEONCIO ARNULFO SÁNCHEZ LÓPEZ** por un importe de **\$7,276,039.29 (Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Treinta y Nueve Pesos 29/100 M.N.)** más I.V.A. y un plazo de ejecución de **139 días naturales**, iniciando los trabajos el día **12 de agosto de 2024** y concluyendo el día **28 de diciembre de 2024**.

El mismo representante del Instituto manifestó que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo, de acuerdo a lo



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES

**Acta de Fallo**

estipulado en las bases a la que se sujeta esta licitación; por lo que **LEONCIO ARNULFO SÁNCHEZ LÓPEZ** queda obligado a firmar el contrato el día **07 de agosto de 2024**, a partir de las **09:00** horas, en las oficinas de la Unidad Licitadora, Edificio AV-500 Planta Baja, ITSON Unidad Obregón, Campus Náinari, ubicadas en Avenida Antonio Caso No. 2266, Fraccionamiento Villa ITSON en Ciudad Obregón, Sonora; y en iniciar los trabajos el día **12 de agosto de 2024** y terminarlos el día **28 de diciembre de 2024**, así como presentar la garantía de cumplimiento a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato y la garantía de anticipo dentro de los cinco días naturales siguiente a la fecha en la que el hubiere suscrito el contrato.

Siendo las **10:45** horas del mismo día de su inicio, se dio por concluido este acto y solicitó a los participantes y representantes del Instituto, firmar el documento.

**Por el Instituto Tecnológico de Sonora**

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN		FIRMAS	
1	Ing. María de Jesús Sánchez Machado Departamento de Obras y Adaptaciones	1 	2 
2	Ing. Sara Ruth Carmona Ibarra Departamento de Obras y Adaptaciones		
3	LCP. Brayant Ruiz Elizalde Órgano Interno de Control	3 	

**Por los Licitantes**

NOMBRE DEL LICITANTE		FIRMAS	
1	DAPCI, S.A. DE C.V. Ing. Roberto Gamboa Morales	1 	

**Notario Público**

NOMBRE DEL LICITANTE		FIRMAS	
1	Lic. Marco Antonio Rodríguez Félix Notaría Pública No. 15	1 	